



UNAM

UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO MEDIO

# Guía Docente

Protección de Datos

**Grado en Derecho**

MODALIDAD PRESENCIAL

*Curso Académico 2024-2025*

## Índice

RESUMEN

DATOS DEL PROFESORADO

REQUISITOS PREVIOS

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA

ACTIVIDADES FORMATIVAS

EVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

## RESUMEN

Centro	Universidad del Atlántico Medio
Titulación	Derecho
Asignatura	Protección de Datos
Materia	Elementos de Intensificación para el Estudio del Derecho de las TIC
Carácter	Formación Optativa
Curso	4º
Semestre	1
Créditos ECTS	6
Lengua de impartición	Castellano
Curso académico	2024-2025

## DATOS DEL PROFESORADO

Responsable de Asignatura	Alejandro Quintana Cózar
Correo Electrónico	alejandro.quintana@pdi.atlanticomedio.es
Tutorías	<p>El horario de tutorías será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jueves de 10:00 a 12:00</li> <li>• Viernes de 16:00 a 18:00</li> </ul> <p>El alumnado deberá solicitar la tutoría previamente a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.</p>

## REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

## RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

### Conocimientos o contenidos:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Adquisición de conceptos vinculados a la sensibilidad hacia la diversidad y compromiso étnico.
- Capacidad de tener conciencia crítica sobre las realidades sociales y las corrientes de pensamiento.
- Conocimiento del Derecho de la Protección de Datos y capacidad de pronunciamiento, con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión relativa al Derecho de la Protección de Datos.

### Habilidades o destrezas:

- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- Capacidad de trabajo en equipo y en entornos diversos y multiculturales.
- Capacidad para dominar las competencias digitales.

### Competencias:

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Capacidad para la resolución de problemas y toma de decisiones.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

- Regulación de la protección de datos de carácter personal.
- El Derecho fundamental a la protección de datos.
- Ejercicio de derechos por los interesados.
- Ficheros con datos de carácter personal.
- Uso de los datos de carácter personal y medidas de seguridad.
- Transferencias internacionales de datos personales.

Estos contenidos se desarrollarán por medio del siguiente programa:

### **1. Regulación de la protección de datos de carácter personal**

1.1. Introducción

1.2. Conceptos Básicos:

1.2.1 Datos personales

1.3. Origen y Evolución histórica del Derecho a la protección de datos:

1.3.1. El Derecho a la privacidad en los Textos Internacionales, en especial, el Convenio nº 108 para la Protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

1.3.2. La regulación del art. 18.4 de la Constitución española: Informática versus intimidad. Configuración independiente del Derecho de Protección de Datos de carácter personal como DERECHO FUNDAMENTAL distinto del Derecho a la intimidad

1.3.3. La Normativa europea de Protección de datos desde los años 90: El derecho fundamental a la protección de datos

1.3.4. Regulación Nacional: LO 3/2018, LO 5/1992, LO 15/1999, LO 7/2021

### **2. El derecho Fundamental a la Protección de Datos**

2.1. El origen doctrinal y jurisprudencial del derecho fundamental a la protección de datos personales como derecho diferente y autónomo del derecho a la intimidad.

2.2. El derecho a la protección de datos personales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional

2.3. El derecho a la protección de datos personales en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

2.4. El derecho a la protección de datos personales y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2.5. Límites del Derecho a la protección de datos personales. Especial referencia las libertades de expresión e información.

### **3. Ejercicio de derechos por los interesados**

- 3.1 Transferencia e información
- 3.2. Derechos de los interesados
  - 3.2.1. El derecho de acceso
  - 3.2.2 El Derecho de rectificación
  - 3.2.3 El Derecho de supresión
  - 3.2.4 Derecho a la limitación del tratamiento.

### **4. Ficheros con datos de carácter personal**

- 4.1. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)
- 4.2. Obligaciones del responsable del Tratamiento
  - 4.2.1. Cumplir con el deber de información
  - 4.2.2. Tratamiento legal y leal
  - 4.2.3. Responsabilidad proactiva (accountability)
  - 4.2.4. Facilitar el ejercicio de los derechos
  - 4.2.5. Medidas de seguridad, análisis de riesgos y evaluación de impacto
  - 4.2.6. DPO

### **5. Uso de datos de carácter personal y medidas de seguridad**

- 5.1 El procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (arts. 117-119 RDLOPD)
- 5.2 La potestad sancionadora de la Agencia española de Protección de Datos
- 5.3 El procedimiento sancionador adecuado, eficaz y disuasorio:
  - 5.3.1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación.
  - 5.3.2. Actuaciones previas, iniciación del procedimiento y tramitación (arts.122-128 RDLOPD).
  - 5.3.3. Procedimiento de declaración de infracción de la LOPD 15/1 de 13 de octubre por las administraciones públicas art. 129 RDLOPD.
- 5.4. Procedimientos relacionados con la inscripción o cancelación de ficheros (arts. 130 a 136 RDLOPD).

### **6. Transferencias internacionales de datos personales**

### **7. Derechos Digitales en las Relaciones Laborales**

### **8. Los Menores de edad y sus Derechos Digitales en la LOPDGDD**

## **CRONOGRAMA ORIENTATIVO DE LA ASIGNATURA**

### **Unidad 1**

Semanas 1-2

### **Unidad**

Semanas 3-4

### **Unidad 3**

Semanas 5-6

### **Unidad 4**

Semanas 7-8

### **Unidad 5**

Semanas 9-10

### **Unidad 6**

Semanas 11-12

### **Unidad 7**

Semanas 13-14

### **Unidad 8**

Semanas 15-16

Nota: La distribución expuesta tiene un carácter general y orientativo, ajustándose a las características y circunstancias de cada curso académico y grupo clase.

### **METODOLOGÍA**

Exposición/lección magistral

Aprendizaje cooperativo

Aprendizaje constructivo y práctico

Aprendizaje autónomo

Estudio dirigido

Estudio de caso

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS
Clases Magistrales Participativas	42
Trabajo en grupo	13,5
Resolución de problemas o supuestos prácticos	9
Trabajo autónomo	76,5
Tutorías	3
Estudio de casos	6

*Las actividades formativas tienen un porcentaje de presencialidad del 100% a excepción del Trabajo Autónomo del Alumno.*

## EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE CALIFICACIÓN FINAL
Examen teórico y/práctico	50%
Evaluación de trabajos	50%

- Examen final teórico-práctico que consistirá en preguntas de desarrollo y/o tipo test; y resolución de casos prácticos: 50% de la nota final.
- Resolución de pruebas intermedias y de los ejercicios propuestos en la asignatura: 50% de la nota final.

### Sistemas de evaluación

El sistema de calificaciones (R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre) será:

- 0 – 4,9 Suspenso (SS)
- 5,0 – 6,9 Aprobado (AP)
- 7,0 – 8,9 Notable (NT)
- 9,0 – 10 Sobresaliente (SB)



La mención de “matrícula de honor” podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Se podrá conceder una matrícula por cada 20 alumnos o fracción.

### Criterios de Calificación

Se aplicará el sistema de evaluación continua, donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante, mediante los criterios de evaluación indicados, siempre que, el alumno haya asistido, como mínimo, **al 80% de las clases.**

Para aprobar el examen es necesario superar tanto la parte teórica como la parte práctica. Se entenderá superada cada parte cuando se obtenga una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10.

Será necesario aprobar con un 5 los dos bloques de sistemas de evaluación de forma independiente; es decir, la evaluación de examen y la evaluación de trabajo, con el fin de que haga media y obtener la calificación final de la asignatura.

1. Evaluación de conocimientos teórico-prácticos: mediante la realización de un examen final obligatorio, que será presencial y podrá adoptar la forma de test, desarrollo escrito, oral, etc. Constará de una parte teórica y otra práctica. En la nota de esta evaluación, cada parte tendrá un peso del 50%. La nota de evaluación de conocimientos teórico-prácticos supone el 50% de la evaluación final.

2. Evaluación de trabajos: mediante la realización de las actividades de evaluación continua (individuales y grupales) que se propongan en la asignatura, para la comprobación de la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en esta guía docente.

- Actividades individuales. Pruebas objetivas tipo test (3).
- Actividades prácticas grupales (2).

La falta de realización de las dos primeras pruebas objetivas tipo test y/o de la primera actividad práctica grupal conllevará la pérdida de la evaluación continua. La nota de evaluación de trabajos supone el 50% de la evaluación final.

La superación de la asignatura exige la de ambos procedimientos de evaluación (de conocimientos teórico-prácticos y de trabajos), por separado. La calificación final de la asignatura vendrá dada por la aplicación de los porcentajes previstos para cada sistema de evaluación.

En el caso de que los alumnos asistan a clase en un porcentaje inferior al 80%, el alumno no podrá presentarse a la convocatoria ordinaria.

Si el alumno no se presenta al examen en convocatoria oficial, figurará como “No Presentado” en actas.

Si el alumno no aprueba el examen de la asignatura, en actas aparecerá el porcentaje correspondiente a la calificación obtenida en la prueba.

Los alumnos podrán examinarse en convocatoria extraordinaria atendiendo al mismo sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria.

## BIBLIOGRAFÍA

### Básica

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Consejo de Europa. *Manual de legislación europea en materia de protección de datos* (última edición). Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- González Pcanowska, I. (coord.<sup>a</sup>) (2020). *Protección de datos personales* (1<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.
- Jimena Quesada, L. y Tomás Mallén, B. (2022). *Justicia y anonimización de datos personales* (1<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.

### Complementaria

- Burzaco Samper, M. *Protección de datos personales. Esquemas* (última edición). Dykinson.
- Díaz Alabart, S. (2020). *La protección de los datos y contenidos digitales de las personas fallecidas* (1<sup>a</sup> ed.). Reus.
- Garriga Domínguez, A. (2016). *Nuevos retos para la protección de datos personales* (1<sup>a</sup> ed.). Dykinson.
- Hernández López, J.M. *Esquemas de Protección de Datos I y II. Tomos LIV y LXII* (última edición). Tirant lo Blanch.
- Tomás Mallén, B., García Mahamut, R. y Pauner Chulvi, C. (eds.<sup>a</sup>). (2021). *Las cláusulas específicas del reglamento general de protección de datos en el ordenamiento jurídico español* (1<sup>a</sup> ed.). Tirant lo Blanch.

## Referencias legislativas

- Protección de Datos de Carácter Personal.

## Recursos web

- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Base de Datos Tirant Lo Blanch.
- Biblioteca digital:
  - E-Libro.
  - Scopus.
- Centro de Documentación Judicial (CENDOJ).
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Tribunal Constitucional.